

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/03/2020



Cámara de Senadores 1º Piso
14 de Mayo e/ Avda. República

 Tel: (414) 5890/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL

F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	39.578.802.159	39.578.802.159	3.328.474.207	8%	0	3.328.474.207
1		Administración Ejecutiva Departamental	5.573.825.930	5.573.825.930	1.573.944.538	28 %	0	1.573.944.538
10	01	Recursos del Tesoro	5.059.558.583	5.059.558.583	1.142.570.062	23 %	0	1.142.570.062
30	08	Impuesto Inmobiliario	514.267.347	514.267.347	431.374.476	84 %	0	431.374.476
2		Gestión Legislativa Departamental	1.571.381.564	1.571.381.564	343.206.951	22 %	0	343.206.951
10	01	Recursos del Tesoro	1.571.381.564	1.571.381.564	343.206.951	22 %	0	343.206.951
3		Provisión de Almuerzo Escolar	8.179.293.085	8.179.293.085	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.118.117.061	4.118.117.061	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.273.629.980	2.273.629.980	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	502.806.793	502.806.793	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	856.424.538	856.424.538	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	428.314.713	428.314.713	0	0 %	0	0
4		Provisión de Merienda Escolar	5.356.567.963	5.356.567.963	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.356.567.963	5.356.567.963	0	0 %	0	0
5		Otorgamiento de Becas	364.591.021	364.591.021	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	270.000.000	270.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	10.591.021	10.591.021	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	84.000.000	84.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL

F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos	4.542.775.482	4.542.775.482	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	4.542.775.482	4.542.775.482	0	0 %	0	0
7		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	20.000.000	20.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	30.000.000	30.000.000	0	0 %	0	0
8		Construcción y Mejoramientos de Puestos de Salud	793.793.258	793.793.258	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	793.793.258	793.793.258	0	0 %	0	0
9		Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad	1.074.564.215	1.074.564.215	85.814.215	8 %	0	85.814.215
10	01	Recursos del Tesoro	1.004.564.215	1.004.564.215	82.314.215	8 %	0	82.314.215
30	07	Canon Juegos de Azar	20.000.000	20.000.000	3.500.000	18 %	0	3.500.000
30	11	Royalties	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción y Mantenimiento de Caminos	2.899.805.483	2.899.805.483	383.053.092	13 %	0	383.053.092
10	01	Recursos del Tesoro	1.542.837.485	1.542.837.485	135.515.592	9 %	0	135.515.592
30	06	Impuesto al Valor Agregado	724.084.455	724.084.455	163.537.500	23 %	0	163.537.500
30	07	Canon Juegos de Azar	239.111.898	239.111.898	84.000.000	35 %	0	84.000.000
30	11	Royalties	393.771.645	393.771.645	0	0 %	0	0
11		Construcción y Mantenimiento de Espacios Públicos	9.012.906.637	9.012.906.637	935.397.500	10 %	0	935.397.500
10	01	Recursos del Tesoro	1.558.613.125	1.558.613.125	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	762.361.137	762.361.137	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	391.598.832	391.598.832	362.197.500	92 %	0	362.197.500
30	07	Canon Juegos de Azar	121.172.107	121.172.107	33.200.000	27 %	0	33.200.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	91.065.000	91.065.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	6.088.096.436	6.088.096.436	540.000.000	9 %	0	540.000.000
12		Asistencia para Emprendimientos Productivos	159.297.521	159.297.521	7.057.911	4 %	0	7.057.911
10	01	Recursos del Tesoro	159.297.521	159.297.521	7.057.911	4 %	0	7.057.911
TOTAL DE ENTIDAD			39.578.802.159	39.578.802.159	3.328.474.207	8 %	0	3.328.474.207

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

14 de Mayo e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5890/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

